

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 67/1972, de 21 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Antonio Reol Suárez.

En atención a las circunstancias que concurren en don Antonio Reol Suárez,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintuno de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de noviembre de 1971 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Escaló y Jou (Lérida).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Escaló y Jou, como consecuencia de la fusión de sus municipios con el de Unarre, con la denominación de La Guingueta (Lérida).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Escaló y Jou, y su incorporación al de igual clase de Unarre, con la denominación de La Guingueta, el que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados de Paz suprimidos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de noviembre de 1971 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Rocafort de Vallbona (Lérida).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Rocafort de Vallbona, como consecuencia de la fusión de su municipio con el de Sant Martí de Maldá, con la denominación de Sant Martí de Río Corb (Lérida).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Rocafort de Vallbona, y su incorporación al de igual clase de Sant Martí de Maldá, con la denominación de Sant Martí de Río Corb, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de noviembre de 1971 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Santa María de Buil (Huesca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Santa María de Buil, como consecuencia de la incorporación de su municipio a los de Alto Sobrarbe y Ainsa (Huesca).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Santa María de Buil, y su incorporación al de igual clase de Alto Sobrarbe, el que se hará cargo de la documentación, archivo y Registro Civil del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 9 de diciembre de 1971 por la que se aprueba provisionalmente a la Entidad «Atlántida, Sociedad Anónima, Compañía Hispanoamericana de Seguros» (C-15), la documentación aplicable al seguro combinado del hogar.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Atlántida, S. A., Compañía Hispanoamericana de Seguros» (C-15), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro combinado del hogar, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a la aprobación de la documentación presentada, hasta tanto se regule esta modalidad de seguro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 9 de diciembre de 1971 por la que se autoriza provisionalmente a la Delegación para España de «Assicurazioni Generali, Compañía Anónima de Seguros Generales» (E-7), para operar en el seguro de cristales.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «Assicurazioni Generali, Compañía Anónima de Seguros Generales» (E-7), en solicitud de autorización para operar en el seguro de cristales y aprobación de la documentación presentada (proposición, póliza, bases técnicas y tarifas), a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a la interesado por la indicada Entidad, debiendo remitir anualmente a la Subdirección General de Seguros un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.